

13



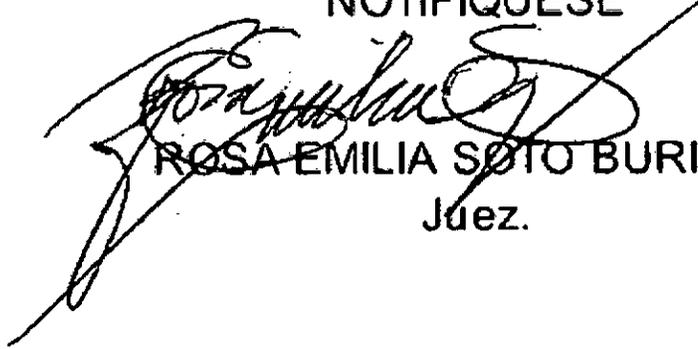
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	DIVORCIO
Demandante	MIGUEL ANGEL URAN RIVERA
Demandado	MARIA NURY MAYA
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2019- 00338- 00.
Decisión	EXIGE CONSTANCIA DE ENTREGA Y COTEJO

Previamente a resolver la petición de emplazamiento, DEBERA la parte demandante, aportar el CERTIFICADO O CONSTANCIA DE ENTREGA O NO del formato de NOTIFICACION POR AVISO a la señora MARIA NURY MAYA, expedido en idioma español por la empresa de correo DHL; así mismo se anexará copia del aviso debidamente cotejada y sellada por esta empresa. (artículo 292 C. G. del P.). Deberá, observarse que la dirección de la demandada anotada en el formato de notificación por aviso que se aportó a esta última petición de emplazamiento, no es la misma suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda y en la que se entregó la citación para notificación personal.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez.